DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 19 de junio de 1820.

Santa Juliana virgen, y Santos Gervasio y Protasio mártires.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia del Hospital de San Lázaro: se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 4 h. 33 m. y se pone á las 7 h. 27. m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
17 11 noche.	16 grad. 9	28 p. 3 l.	N. E.sereno.
18 6 mañana.	16 4	28 3 3	N. semicubierto.
id. 2 tarde.	18 8	28 3 3	S. E. nubes.

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Manuel Gonzalez.

El teniente coronel D. Benito de Blasiel.

Los capitanes D. Onofre Noviola, D. Ramon Eremadells, D. Josef Vilaba, D. Josef Maria Sarfiel y D. Joaquin Carcer.

Los tenientes D. Juan Negrini, D. Luis Nougarede, D. Jaime Subirana, D. Juan Ibor y D. Enrique Catalani.

Los subtenientes D. Manuel Jorge, D. Josef Puixbentós, D. Gerónimo Garolera, D. Francisco Molina, D. Jaime Gran y D. Joaquin Martinena.

El Mayor de la plaza = *Ventura Mena.*

ESPAÑA.

Madrid 8 de junio.

REUNIONES PATRIÓTICAS.

Artículo comunicado.

Señores editores: al mismo tiempo que me ha complacido sobre manera el hallar citados por dos veces en su periódico Universal, los principios del sabio Benthan, aunque con referencia á otros periódicos de las provincias; tambien me ha sido sensible el ver que los autores de aquellos artículos deducen de ellos consecuencias contradictorias. El de Barcelona cree ver en aquel autor inestimable, los principios en que apoya la necesidad de proscribir las sociedades patrióticas; mientras que el de Córdoba funda en los mismos principios la utilidad de las mismas asociaciones. Esta contradiccion supone, ó mala lógica en los que le han leido, ó contrariedad en los principios de Benthan. Pero yo que me he ocupado diez años en investigar los verdaderos principios de este inventor de la ciencia so-

cial, que los he desenvuelto y confrontado entre sí, y en lo que mejor se ha escrito en moral y en política, y que los tengo colocados en el órden científico que él quiso, y no tuvo tiempo de darles, aseguro á vmds. que ni es efecto de la contrariedad de sus principios, ni falta de lógica en los autores de aquellos artículos. Este efecto, que no será estraño que se repita muchas veces con mengua del autor que va á dar á la moral y á la ciencia social mas luz y mas órden que cuantos le han precedido, es hijo únicamente de la indijesta coleccion que se hizo de sus manuscritos, y que publicados en frances, corren entre nosotros, apreciados por los unos, denigrados por los otros, y no sé si bien comprendidos por algunos. Semejante falta en unas obras de tanto mérito, como yo me persuadí que tenian las de Benthan, me excitó á estudiarlas con tal ahinco, que ya conocia á dedillo, como se suele decir, lo que es en ellas del autor original, y lo que es del editor. Y aseguro á vmds. que tanto como valen las sublimes teorías del jurisconsulto ingles, otro tanto son de despreciables las ediciones en que á cada paso los envuelve y contraría el editor frances. Mr. Dumont, á quien el autor original franqueó sus manuscritos, cuyo catálogo anuncia en su prólogo, no sé si merecerá en lo venidero mas execraciones del género humano por haber ocultado á la luz publica hasta ahora, y acaso para siempre, unos originales de tanto valor, como le deberá de bendiciones por haber salvado sus bosquejos, aunque mezclados y confundidos entre los rasgos de su imaginacion exaltada, y los principios de su ciencia superficial. Esta confusion es tal, señores editores, y la juzgo tan peligrosa en esta crísis, que me he creido obligado á fuer de buen patriota á denunciarla al público por su acreditado periódico, y las graves consecuencias que pudiera producir en las mas críticas circunstancias de nuestra vida política, me obligan igualmente á anunciar por el mismo conducto que los restos conservados del inmortal Benthan, van á salir inmediatamente al público en español, libres ya de las adiciones impertinentes y contradictorias del editor frances, y ordenados conforme al nuevo sistema del autor original. Y para que su nueva luz pueda entrar en el santuario de nuestras Córtes, desde su instalacion con los demas rayos luminosos que penetrarán de todas partes, y las que llevarán á él los sabios Diputados, de quienes esperamos nuestra salud: pueden vmds. asegurar que para el dia 1.° de julio estará ya impreso, y circulará el discurso preliminar, en que el editor español hace un bosquejo de la ciencia social, renovada por Benthan, de los seguros principios en que la funda, de los instrumentos lógicos de que se valió para desenvolverla, del grado de certidumbre á que la ha elevado, y del órden en que la concibió y en que ahora se publica.

Pero ya que ha dado motivo á este anuncio el asunto de las reuniones ó sociedades patrióticas, y que es uno de los que ocupan hoy la atencion; copiaré á vmds. los sentimientos de Benthan sobre este objeto, desnudos de las flores, antítesis y algaravías del editor frances. Entre las precauciones generales contra los abusos de la autoridad, coloca Benthan el derecho de asociacion ó formacion de sociedades patrióticas para esplicar sus sentimientos sobre las medidas públicas del gobierno, del cual dice: «Entre los derechos que una nacion deberia reservarse cuando instituyese su gobierno, este es tan principal que forma la base de todos

los otros. Sin embargo es casi inútil nombrarles aquí espresamente; porque los pueblos que le poseen, poca necesidad tienen de que se les recomienden; y los que no lo tienen, no pueden ni aun formar la esperanza de conseguirle.

A primera vista este derecho de asociacion podrá parecer incompatible con el gobierno; y yo confieso que declararle como un medio de reprimirle, seria absurdo y contradictorio: pero su naturaleza es muy diferente, porque la considero como uno de los mas poderosos medios de prevenir la insurreccion en lugar de producirla. Las insurrecciones son los esfuerzos de los gobernados, á quienes no se permite espliear sus sentimientos cuando en las convulsiones de su debilidad encuentran las fuerzas que les da el acaso y las armas que le suministra la desesperacion. Pero los proyectos que son opuestos al sentimiento general de la nacion no pueden menos de sucumbir, porque semejantes proyectos no se pueden apoyar en la fuerza pública: por el contrario, los que tienen el pueblo á su favor, los que esperan triunfar por la opinion comun ¿qué necesidad tienen de usar de la fuerza ni de la violencia? ¿por qué se espondrian á un peligro manifiesto sin utilidad? Yo pues me persuado que los hombres que pueden asociarse libremente, y que lo hacen bajo la proteccion de las leyes jamas recurrirán á la insurreccion, excepto en aquellos casos raros y desgraciados en que la rebelion se ha hecho necesaria; ó en suma juzgo que bien se permitan las asociaciones, ó bien se prohiban, las rebeliones jamas se verificarán en otros casos. Las reuniones que se formaron publicamente en Irlanda en 1780, lejos de producir mal alguno, contribuyeron á conservar la tranquilidad y seguridad del pais, aunque aquel pais, medio salvage entonces, se hallaba dividido por todas las causas posibles de disension y de guerra civil. Sin embargo conozco tambien que no se pueden permitir reuniones á los esclavos de los estados despóticos, porque la injusticia con que se les trata debe hacerlo temer todo de su opresion y resentimiento. Creo asimismo que hay un grado de ignorancia que haria estas reuniones peligrosas; pero lo que prueba esto unicamente es que la ignorancia es un gran mal: de ninguna manera que las sociedades patrióticas no sean un gran bien. Por otra parte esta medida puede servir hasta de antidoto contra sus malos efectos, porque á proporcion que la sociedad civil se mejora, estando constituida con seguridad, todas sus bases se discuten, el publico se ilustra, el gobierno dispone de todos los medios de publicar los hechos, y de disipar los errores. La seguridad y la instruccion se auxilian mutuamente, porque la seguridad personal facilita el progreso de las luces, y el progreso de las luces reprime los impulsos de la libertad ilegal. Con todo diré que hasta en los estados que han establecido este derecho pueden ocurrir circunstancias en que será bueno no suspenderle enteramente; pero si el arreglar su ejercicio. El parlamento británico restringió el derecho de asociarse en la ultima guerra prohibiendo las reuniones que no tuviesen por fin un objeto politico, y esto despues de haberlo anunciado publicamente y bajo la autoridad del magistrado, que tenia al mismo tiempo el poder de disolverlas: restricciones que se verificaban en la misma época en que se convocaba á los ciudadanos á formar cuerpos militares para la defensa del estado, y en el que gobierno anunciaba la mas noble y mas entera confianza en el espíritu general de la nacion. Luego

que cesaron aquellas causas, las sociedades patrióticas se quedaron en el mismo estado, y sujetas á las mismas prácticas como si la ley restrictiva subsistiera aun, porque un pueblo seguro de sus derechos goza siempre de ellos con medida y tranquilidad.".

En otro precioso tratado *de la influencia de los tiempos, y de los lugares en materia de legislacion*, dice tambien: «Otra parte de la ley que está muy enlazada con la primera (el cuerpo legislativo), y que merece tambien muchos elogios por sus fundados principios, es la organizacion de los tribunales, la publicidad del proceso, el juicio por jurados en las causas políticas, la libertad de la imprenta, el *habeas corpus*, el derecho de asociacion y de peticion, y algunas otras leyes, que son la égida de la seguridad pública y personal."

Apliquense estas observaciones á nuestras circunstancias, y se hallará que poniéndose las sociedades patrióticas bajo la vigilancia de las leyes y de los Gefes políticos, concediéndose á estas autoridades la facultad de permitir las reuniones que se propongan objetos de beneficencia, ó que ilustren al alto gobierno, ó al de su provincia, ó al pueblo en general que siempre deberán publicarse, y la facultad de disolverlas cuando se opongan á sus fines, ó al decoro público ó individual, parece que no debe perder la nacion española un derecho de que ya ha principiado á hacer uso, que es propio de los gobiernos constituidos legalmente, y que, como dice Benthan, es la base de todos los demas. Asi que la ignorancia ó ilustracion del pueblo es la que dictará á las Córtes el proyecto de ley que rebaje ó estienda el ejercicio de este derecho de asociacion y peticion tan digno de una sabia forma de Gobierno. = *T. N.*

Idem 9.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

La instruccion y método en la direccion de los negocios dan el testimonio mas seguro y recomendable de la suficiencia de los que los preparan. Claridad, solidez y exactitud son los caractéres necesarios que deben advertirse en la correspondencia, consultas y cualesquiera producciones que eleven los intendentes al Ministerio.

Para facilitar en obsequio del acierto del servicio el despacho de los asuntos de la Secretaría de mi cargo, se ha servido el Rey aprobar el adjunto reglamento que los divide en dos secciones, una de recaudacion y otra de distribucion; clasificándose la primera en subdivision de impuestos directos y en la de indirectos.

El objeto de la recaudacion lo forman cuantos ramos productivos pertenezcan á la Hacienda publica, asi como los gastos ó cargos del tesoro determinan el de la distribucion.

Esta clasificacion, que dará los útiles resultados de asegurar la mas pronta expedicion y el acierto de las resoluciones, exige que todas las oficinas donde se preparan los asuntos, observen las cualidades ya referidas; de modo que el apartarse del giro, método y adecuado estilo, influiria en un concepto muy desventajoso de las luces y espedicion de los gefes, porque deben mirarse aquellas prendas como inseparables compañeras de la pericia, precision y exactitud que han de resplandecer indispensablemente en la versacion de los asuntos contraida con talento y conocimien-

tos. Ellas no pueden dispensarse á los empleados superiores, y entra como uno de los primeros deberes para su reputacion decorosa el desarraigar todo resabio y aire de confusion é incultura en los trabajos de las oficinas de su cargo.

S. M., que ha estimado convenientes estas medidas para asegurar el mejor método en la direccion de la correspondencia, se ha servido mandar que V. las observe con la mayor exactitud, para lo cual se ceñirá igualmente á los adjuntos modelos; y todo expediente, consulta ó exposicion contendrá al márgen el reextracto de lo principal sobre las materias en que se versen. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1820. = Josef Canga Argüelles.

Distribucion de los negociados de la misma secretaría del Despacho de Hacienda de la Península.

SECCION DE RECAUDACION.

SUBDIVISION 1.ª Contribucion general. = Contaduría de Valores. = Direccion de Hacienda pública.

2.ª Rentas eclesiásticas. = Amortizacion.

3.ª Rentas generales y comercio.

4.ª Estancadas y siete Rentillas. = Resguardos.

5.ª Penas de Cámara. = Depósitos. = Donativos. = Arbitrios. = Casas de Moneda. = Valimiento. = Incorporaciones. = Represalias. = Reintegros. = Casa de Aposento.

6.ª Crédito público. = Lanzas. = Empréstitos. = Loterías. = Encomiendas.

7.ª Intendencias. = Contadurías. = Administraciones. = Fábricas. = Fincas de la nacion.

SECCION DE DISTRIBUCION.

SUBDIVISION 1.ª Tesorería general. = Contaduría de Distribucion. = Contaduría Mayor. = Tesorerías de Provincia.

2.ª Consignaciones de Ministerios. = Suministros.

3.ª Montes Pios. = Casa Real. = Regalos.

4.ª Oficios de otras Secretarías. = Registro. = Limosnas. = Pensiones.

(*Univ. Obs.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Proyecto de hermoseo para la plaza de la Constitucion.

La plaza de la *Constitucion* en Barcelona no corresponde al magnífico título que goza. Es pequeña é irregular. Deberia hacerse mayor, y rectificar casi enteramente su figura. Al efecto parece hay un plan formado, que no he visto ni sé quien lo tenga. Yo por mi parte lo he concebido en estos términos.

Prolónguese una línea desde la fachada principal de la casa Lonja, y empiece desde dicha línea el ascenso á la muralla, cuya rampa llegará entonces hasta frente del balcon de enmedio del lado derecho del citado edificio.

Fórmese detras de la aduana una calle tan ancha como la de San Ramon, supongamos, y véndase á particulares para casas, el terreno que sobre hasta la línea de la puerta principal del fuerte de medio dia.

Quítese de enmedio todo el actual mezquino edificio de las puertas de mar con sus bochornosas caryatides, y demas signos de dominacion que hay en ella, y construyase una nueva puerta á semejanza de la de Alcalá de Madrid, con cuatro arcos, dos para la entrada de carruages, y dos con ambos fines para la gente de á pié: y como me insinuó un compañero hablando de este asunto, pudiera construirse en el centro un quinto arco mas elevado, dentro del cual se situase el monumento de honor dirigido á la memoria del malogrado ciudadano Lacy.

Esta puerta triunfal (digamos asi) que tanto suena en el proceso del héroe difunto, debia alinearse con la acera de las casas que nuevamente se detalla, en la calle detrás de la aduana que pudiera entonces llamarse calle de Lacy en justa gratitud, y memoria de los esfuerzos de aquel General.

Con el producto que se saque del terreno vendido á particulares para casas, reunido á lo recaudado para el monumento de Lacy, habria tal vez lo suficiente para dicha obra, y entonces lográbamos de un golpe cumplir con nuestro reconocimiento á un defensor de la libertad, y dar á nuestra capital su mas grandioso hermoseo; restando solo el martillo, ó flanco de muralla que se necesitaria construir paralelo al costado de la aduana, para que entre ambos lados formen la direccion á la puerta.

Bajo de este martillo, que cuanto mas atras se levante mas beneficio puede rendir, podia formarse el edificio necesario para cuerpo de guardia, registro &c. y si no hubiese bastante, tomar al otro lado lo necesario.

Si este flanco ó martillo se formase mucho mas atras podia entonces quedar espacio suficiente para formar un cuarto edificio que hiciese juego con la aduana, palacio y lonja; pero esta obra nos ponia en nuevos y grandisimos gastos, y creo que esta misma idea podia conciliarse sacando de ella utilidad. Tómese en buen hora todo el espacio suficiente en dicho punto, ya que alli sobra playa, y véndase su terreno á particulares para casas, con la condicion de que el todo de la manzana, ó isla que alli se edifique ha de estar arreglado exteriormente al diseño que se fije, y este sea figurando la fachada de un grandioso edificio que juegue con los demas.

La calle de Lacy deberia prolongarse hasta el lavadero desde la nueva puerta del mar.

Sobre estas bases puede formarse el plano y cálculo necesario por facultativos, á quienes corresponde entenderlo, y se verá su mas ó menos posibilidad; y con los datos que resulten puede ilustrarse esta idea, que solo se anúncia aqui como una mera mocion sobre el asunto, á fin de suscitar sobre él la conversacion de los inteligentes, y mover el espíritu de los que se interesan por el esplendor de Barcelona.

Ningun tiempo mas á propósito para obras publicas, que cuando el trabajo falta á los menestrales de un pueblo industrioso en que hay operarios de todas clases, y si con carácter y decision se zanjan las dificultades que pueden ocurrir en que se venda aquel terreno que ahora de nada sirve, su producto solo en aquel sitio bastará probablemente para la egecucion, ó á lo menos para mucha parte de ella; y cuando estu-

viésemos en el caso y faltase algun dinero, mucho seria que no hallásemos arbitrios para cubrir todo su coste.

El caso está en nombrar para ello una comision de hombres inteligentes, de buen gusto, activos y de probidad que lo lleven á efecto con todo zelo é interés bajo la presidencia de la autoridad que se dipute.

Estos comisionados con la autorizacion correspondiente, deben hacer la tasacion y venta del terreno para las casas, formar los planos y cálculos necesarios, correr con el todo de la obra, nombrando entre ellos mismos un tesorero y contador, por supuesto sin sueldos, patriótica y espartanamente, y despues de concluido, rendir al presidente las cuentas documentadas, y dar por medio de la imprenta un publico manifiesto de los fondos reunidos é inversion que hayan tenido.

¡Cuan hermosa! ¡Cuan brillante quedaria entonces la entrada en Barcelona desde la marina!! ¡Que idea no formaria de esta ciudad todo viagero al introducirse en ella por la memoria de Lacy, y plaza de la Constitucion!!! ¡Y que testimonio tan indeleble quedaria á las generaciones futuras de la época de la libertad!!!!

Verdaderamente este espolazo me parece propio de los tiempos actuales, y asi ruega á Vd. señor editor se sirva insertarlo en su periodico, valga por lo que valiere, con tal que otro salga y diga mas, su afectisimo. = *El Espolin.*

EDICTO.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, deseoso eficazmente de que tenga puntual cumplimiento la resolucion tomada por la Junta superior de Sanidad de la provincia para preservarla de la enfermedad que se ha manifestado en la parte meridional de Mallorca, ha acordado, y los Alcaldes Constitucionales *Ordenan y Mandan:*

I.º Todo vecino ó residente en esta ciudad, sin distincion, al salir por las puertas de ella, deberá llevar consigo cédula de sanidad.

II.º Esta cédula valdrá por el término de quince dias, bajo la condicion de que al salir por las puertas deberá ser visada por los comisionados que haya al intento, los cuales notarán en ella el dia en que sale la persona para que no se le ponga impedimento á su entrada, si la verifica en el mismo dia, pues si pernoctára fuera, deberá llevar pasaporte y boleta del pueblo donde hubiere dormino, como está mandado por la Superioridad.

III. Vienen comprehendidos en este edicto los vecinos de los suburbios y territorio de esta ciudad, á los cuales se librará la cédula de sanidad, en cuanto presenten certificacion del Alcalde de barrio respectivo, que exprese ser el individuo verdaderamente vecino y habitante en el territorio.

IV. Estas cédulas se entregarán gratuitamente en la oficina que se ha establecido con este objeto en las Casas Consistoriales.

V. La oficina despachará por la mañana de nueve á doce, y por la tarde de cinco á nueve.

VI. Para obtener le cédula deberá presentarse personalmente el sugeto á quien deba librarse.

VII. Para renovarla bastará presentar la primera, ó la anterior inmediata.

VIII. Este edicto deberá tener cumplimiento desde el dia 20 del corriente inclusive.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se manda fijar en los parajes publicos de esta ciudad. Barcelona 18 de junio de 1820. = *Narciso Sans y de Rius.* = *Honorato de Puig.*

AVISO AL PÚBLICO.

El Cura párroco de San Jaime, por comision de su superior, ha recogido hasta el 18 ciento cincuenta y cinco pesos fuertes en limosnas para los epidémicos de Mallorca, todo de algunas Comunidades y varios particulares eclesiásticos, y suplica á los muchos que espera se presentarán lo verifiquen en los tres dias inmediatos desde las nueve á las doce en la mañana, y desde las cuatro á las siete en la tarde. Pasados dichos dias manifestará el total con la expresion de los bienhechores que no tendrán reparo en ser nombrados.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Veracruz, Habana y Gibraltar en 105 dias, el capitan Juan Ross, ingles, bergantin Nixon, de 200 toneladas, con azúcar, grana, palo campeche y otros géneros á Mr. Beker. = De Puertocabello y Cádiz en 65 dias, el capitan Jaime Taulina, catalan, polacra la Diana, de 70 toneladas, con cacao y algodon á varios. = De la Habana en 70 dias, el capitan Noel Fournier, frances, bergantin Neptuno, de 219 toneladas, con azúcar, zarzaparrilla y otros géneros á D. Ignacio Carbo. = De Cádiz en 10 dias, el patron Agustin Riera, catalan, laud San Antonio, de 15 toneladas, con estaño, fierro, cacao y trapos á varios. = De Idem en 9 dias, el patron Pablo Pla, catalan, laud San Antonio, de 6 toneladas, con alpiste de su cuenta. = De Lisboa en 8 dias, el capitan Gerónimo Palozzo, sardo, bergantin-polacra San Josef, de 150 toneladas, con algodon á D. Pablo Soler y Escardó. = De Vinaroz en 2 dias, el patron Vicente Martorell, valenciano, laud las Almas, de 17 toneladas, con el velamen, jarcia y aparejos de un bergantin ingles que se perdió en Benicasi. = De Sevilla y Cádiz en 14 dias, el patron Juan Buenaventura Pages, catalan, laud S. Antonio, de 20 toneladas, con trigo, lana y aceitunas á varios. = De Idem en idem, el patron Francisco Alsina, catalan, laud San Antonio, de 10 toneladas, con trigo y lana á varios. = De Cartagena y Vinaroz en 10 dias, el patron Juan Bautista Rodriguez, valenciano, laud Virgen del Carmen, de 21 toneladas, con cebada y pleita. = De Málaga y Motril en 12 dias, el patron Josef Estaper, catalan, laud San Antonio, de 8 toneladas, con aceite á varios. = De Lóndres en 28 dias, el capitan Jaime Porta, ingles, fragata Sesostres, de 490 toneladas, en lastre, á los señores Vilardaga, Juliá y Raynals. = De Lisboa en 15 dias, el patron Bartolome Mitjans, catalan, laud S. Antonio, de 9 toneladas, con algodon de su cuenta. (*Se concluirán mañana:*

Retornos. En el meson del Violin hay una tartana de retorno para Lérida y su carrera.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay un coche que sale para Fraga y su carrera.

Teatro. Hoy á las siete y media se egecutará la tragedia en cinco actos *los hijos de Edipo*, y el baile de Federico II.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.